



SCHELO CUARTO, VEI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SEISCIENTOS Y
SESENTA Y SESTE.

El sector del proprio del abasto de carne, para que libran
la suavitad a la venta de dicho mero, heredando de
aprouacion de su Mag. y S. de Subel y supremo
Consejo de Castilla.

Senegán las gracias de
tierras baldías en
Carrasoy.

Señor D. Lope Nuellaneda Defidor, Procurador
de Señal, á quien se cometió el Reconocimiento de la preten
cion de fulgencio Linax, pidiendo diferentes tierras Reales
en la Sierra de Carrasoy para vacillas panificables
de cuenta que entrecado de esta solicitud, y de las que
tidar de heredades expedidas sobre que no se han
valdías que libren a monte y beneficio de los ganados
separesse de donde denegar esta gracia, y así de haer
presente a la S. para que resuelva lo que tenga por con
ueniente. Y hauiendolo oído, en su conformidad, denegó
al dho fulgencio Linax la gracia que pide. Y acordó
que los presentes no se repitan en adelante memoriales
pidiendo semejantes licencias por lo que toca a tierras
baldías, y vacuos, en lo que comprehende dha Sierra
de Carrasoy. Y para que en todo tiempo conste, se
anote y ponga presente en la Escudania de dho Ayuntamiento,
por lo que en ello se interese el beneficio comun.

Señor Castellano
por su
orden

A petición de Joseph de Ner, haciendo por suya la
venta de vino Castellano por un año que desde
principio de primer de este presente mes, exprese el
primero y secuencias de pagados tan luego anticipada
mente, en lugar de fianza, luego que se haga el
segundo de mayo, y la restante cantidad de su
de Octubre de este dho año y con diferentes condi
ciones; y la S. hauiendo la oído, la comen